



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-152269;DGR; Inmobiliario; Terrenos Campus Norte

---

#### **VISTO**

EX-2020-00152269--UNC-ME#SGI y la RESOL-2020-43-E-UNC-SGI#AGI, por los que se tramitó el pago de cedulones del impuesto inmobiliario de los terrenos donde se situará el Campus Norte;

#### **Y CONSIDERANDO**

Que correspondió, con carácter de excepción, hacer frente al impuesto inmobiliario de la Dirección General de Rentas, dado que la exención impositiva se concreta por acto administrativo del Ejecutivo Provincial al comienzo del ejercicio;

Que en las presentes actuaciones se encuentra no los comprobantes correspondientes IF-2020-00172697-UNC-DC#SGI y IF-2020-00171693-UNC-DT#SGI;

Que el trámite se encuadra en lo dispuesto por el Decreto N° 1023/2001 y la Ordenanza HCS N° 05/2013;

**Por ello,**

#### **EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convalidar el pago realizado por Tesorería a la Dirección General de Rentas, de los conceptos que obran en el orden #10 de las presentes actuaciones y rectificando la RESOL-2020-43-E-UNC-SGI#AGI) que en el artículo primero mencionaba el Importe Total de \$70.552,20. (Pesos Setenta Mil Quinientos Cincuenta y Dos con Veinte Centavos).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Contrataciones a efectuar los pagos a su vencimiento, de las cuotas restantes hasta finalizar el año.

ARTICULO 3º: Girar a Contrataciones, Tesorería y al Centro de Información y Comunicación Institucional sus efectos.

